Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DCSA N° 13/19

PARA:	**Dra. Lorena Balbuena**, Directora Dirección de Gestión Socio-Ambiental
DE:	**Abg. Alejandra Mendoza,** Jefa Interina Departamento de Contratos y Servicios Ambientales
REFERENCIA:	Memorándum CEO N° 112/18 de fecha 22 de octubre de 2018 – Solicitud de informe sobre procesos licitatorios.
ASUNTO:	Remisión de informe complementario a los Memorándums DCSA N° 229/18 de fecha 5 de noviembre de 2018 y DCSA N° 256/18 de fecha 21 de noviembre de 2018.
FECHA:	14 de enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al Memorándum CEO N° 112 de fecha 22 de octubre de 2018, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación solicitó informe sobre la situación de los procesos licitatorios.

Al respecto, en relación al **LLAMADO MOPC N° 89/2017: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ, A SER FINANCIADO POR EL FONDO DE CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)**, la Dirección de Gestión Socio-Ambiental ha solicitado a la Unidad Operativa de Contrataciones a través del Memorándum DCSA N° 256/18 de fecha 21 de noviembre de 2018, lo siguiente:

- **La cancelación del Lote 1: Plan de Monitoreo Ambiental**, correspondiente al Llamado N° 89/2017, conforme al art. 31 de la Ley N° 2051/03, en razón a que: **a)** se ha incluido un Programa de relevamiento de datos geomorfológicos de la zona de influencia del proyecto, que no se encuentra contemplado en el Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible; **b)** no se han incluido en el Pliego de Bases y Condiciones los Programas de Fortalecimiento Institucional y Apoyo a Áreas de Conservación que se encontraban en el Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y; **c)** En cuanto al Programa de Monitoreo de Recursos Hídricos, se prevé en el PBC una metodología que ha sido descartada en otros llamados y reemplazada en otros programas similares, por lo que correspondería verificar la vigencia del Convenio MOPC-DINAC y la aplicabilidad de la metodología propuesta.
- **La continuidad o cancelación del Lote 2: Apoyo a Comunidades Indígenas, correspondiente al Llamado N° 89/2017 según corresponda**, una vez los técnicos designados del Departamento de Pueblos Originarios de la Coordinación Social de éste Departamento realicen la verificación de rigor de los Términos de Referencia y emitan el informe técnico correspondiente.

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO POR: Reci
HORA: 13:00
☐ DIRECCIÓN ADJUNTA
☐ UNIDAD JURÍDICA
☑ EVALUACIÓN DE OFERTAS
COORDINACIÓN C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTÍAS
☐ DPTO. DE CONTROL
☐ DPTO. INTERNACIONAL Y ESPECIAL
☐ DPTO. LICITACIONES PÚBLICAS
☐ DPTO. CONTRATACIÓN DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACIÓN
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
SECRETARÍA
MESA DE ENTRADA
14 ENE. 2019

Dirección de Gestión Socio-Ambiental
Alberdi 456 casi Oliva. Edificio Cardinal. 8vo Piso. Asunción
Tel (021) 452-376 E-mail: dgsa@mopc.gov.py

Por lo tanto, respecto al Lote 2 del referido llamado, éste Departamento cumple en informar lo dictaminado por los Técnicos Sociales de la Coordinación Social, a través del Dictamen Técnico DPO/CS-DGSA N° 01/2019 de fecha 07 de enero de 2019, cuyos hallazgos y conclusiones se detallan a continuación:

En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del mencionado llamado para el *Lote 2: Apoyo a comunidades indígenas* contempla el desarrollo por igual de 5 (cinco) componentes en las 2 (dos) comunidades indígenas identificadas: Río Apa y Redención.

- Componente 1: Sub programa de asistencia y capacitación en salud.
- Componente 2: Sub programa de asistencia técnica a la producción.
- Componente 3: Sub programa de asistencia en educación.
- Componente 4: Sub programa de formación de capital social.
- Componente 5: Sub programa de fortalecimiento y promoción de la organización comunitaria.

En base al pedido de análisis del mismo, y considerando que el PBC y el EIAp de referencia fueron elaborados con datos que actualmente están desfasados, se concluye que:

1. En la Comunidad "Redención" es pertinente cumplir con todos los componentes tal cual están planteados. Sin embargo, en lo que respecta al Componente 1, Sub Programa de asistencia y capacitación en salud, y Componente 2, Sub Programa de asistencia técnica a la producción, en ambos se debe ampliar el presupuesto para el ítem referente a capacitaciones, de manera a asegurar la provisión de materiales que se requieren para el desarrollo de los mismos.
2. En la Comunidad "Río Apa", se debe suprimir de forma íntegra el Sub Programa de asistencia técnica a la producción, puesto que el objetivo de este programa ya se encuentra asistido por el Programa del Ministerio de Agricultura PRODERS. En ese sentido, corresponde analizar el Sub Programa de asistencia y capacitación en salud, en lo referente a *mejorar la disponibilidad de saneamiento básico*, con referencia a la construcción de 23 baños, sobre los cuales solicitan incluir la construcción de 10 baños más.

Por tanto, en razón a todo lo expuesto, el Departamento de Pueblos Originarios (DPO), de la Dirección de Gestión Socio-Ambiental (DGSA), dictamina: **1) COORDINAR** una mesa de trabajo con el Departamento de Pueblos Originarios (DPO) y la UEP FOCEM para revisar y coordinar la adecuación de las actividades de acuerdo a las necesidades relevadas en la misión detallada en el considerado; **2) ADECUAR** el Plan para Pueblos Indígenas de acuerdo a las condiciones actuales de las comunidades; **3) VERIFICAR** el presupuesto asignado a este PPI y adecuarlo a la nueva condición de las comunidades; **4) COMUNICAR** a la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, dando curso a los trámites administrativos de rigor y archívese.

Por lo anteriormente expuesto, **éste Departamento eleva a su consideración informar a la Unidad Operativa de Contrataciones lo recién referido y, en ese sentido, solicitar la cancelación del Lote 2 correspondiente al Llamado N° 89/2017**, conforme al art. 31 de la Ley N° 2051/03, que establece que La Convocante podrá cancelar una licitación cuando, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la entidad.

Esto es así, debido a que, de continuarse con el proceso en las condiciones en las que el Pliego de Bases y Condiciones está elaborado -habiéndose extinguido la necesidad del *Componente 2: Sub Programa de asistencia técnica a la producción*- se causaría un importante perjuicio a la institución.

Por otra parte, cabe resaltar que, de suscribirse el Contrato en las condiciones mencionadas, no sería factible la firma de un Convenio Modificatorio con el objeto de suprimir el Componente 2 referido más arriba, conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 que establece que: *"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

A su vez, cabe hacer mención respecto a lo que arguye Fernando García Pullés en cuanto al procedimiento para la contratación administrativa: *"la importancia del Pliego de Bases y Condiciones, es trascendental para la licitación pública y la contratación posterior, ya que los pliegos constituyen una regla de la que no pueden apartarse la Administración ni los particulares"*.

En ese sentido, **éste Departamento sugiere realizar los trámites correspondientes al inicio de un nuevo proceso licitatorio, que cuente con los Términos de Referencia ajustados y adecuados a las necesidades actuales de las comunidades indígenas**.

Se adjunta al presente Memorándum la siguiente documentación:

- Copia simple del Memorándum DCSA N° 256/18.
- Copia simple del Memorándum CA_DGSA N° 332/2018.
- Copia simple del Memorándum DPO/CS N° 96/2018.
- Copia simple del Memorándum DPO/CS-DGSA N° 19/2018.
- Copia simple del Memorándum DPO/CS N° 2/2019.
- Copia simple del Dictamen Técnico DPO-DGSA N° 1/2019.
- Copia simple del Memorándum DGSA N° 02/2019.
- Copia simple del Memorándum DCSA N° 06/2019.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. **María Alejandra Mendoza Doldán**
Jefa Interina
Departamento de Contratos y Servicios Ambientales

Asunción, 14 de enero de 2019

*A la **Unidad Operativa de Contratación**, con el parecer favorable de ésta Dirección, para los fines pertinentes.*

DRA. **LORENA BALBUENA**, Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
Gabinete del Ministro